

**CONCEJALÍA PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO. DECRETO DE
CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CREA EN XIXONA 2022. Expte. 2022/960**

DECRETO

El Ayuntamiento de Xixona, a través de la Concejalía de Fomento y Desarrollo Económico, aprobó las BASES REGULADORAS PREMIOS CREA EN XIXONA 2022, mediante decreto 2022/829 de fecha 22 de junio de 2022, cuya finalidad es la concesión de ayudas a fondo perdido por el Ayuntamiento de Xixona en forma de premios en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de apoyar e incentivar la creación, el crecimiento y la localización de empresas en Xixona. Con estos premios, se pretende fomentar la actividad económica y promover la creación de empresas en el municipio mediante el apoyo a iniciativas emprendedoras.

Estas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 121 del 29 de junio de 2022. Posteriormente, fueron modificadas mediante decreto 2022/1217 de fecha 15 de septiembre de 2022, ampliando el plazo de presentación de candidaturas hasta el 14 de octubre de 2022, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 178 de fecha 19 de septiembre de 2022.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, al que se presentaron las siguientes candidaturas:

A. PREMIOS NUEVA EMPRESA CREA EN XIXONA

Categoría de menores a 35 años:

Sara Piñero Expte. 2022/

Santiago Hincapié Expte 2022/

Categoría de mayores o iguales a 35 años:

Antonio López Expte.2022/

Ainhoa Mayans Expte.2022/

B. PREMIOS CRECIMIENTO EMPRESA CREA EN XIXONA

Elaboraciones Artesanas López Espí S.L. Expte.2022/

Turrónes La Colmena S.L. Expte.2022/

Topografía Xixona S.L. Expte.2022/

Visto el informe de fecha 22 de noviembre de la técnica de la Agencia de Desarrollo Local de Xixona, Anabel Trujillo, en el que se requiere la subsanación de documentación a Elaboraciones Artesanas López y Espí, S.L, Topografía Xixona S.L. y Ainhoa Mayans, y una vez transcurrido el plazo de subsanación, únicamente se presenta subsanación válida para el expediente 2022/ , por lo que para los otros dos expedientes 2022/ y 2022/ , de acuerdo al apartado 2. de la base décima "Procedimiento e Instrucción del Procedimiento" se entienden por desestimadas sus candidaturas.

Signatura 2 de 2	Secretari	11/05/2023	Alfonso Ramón Calero del Castillo
	Segons Resolució de Alcaldia núm. 302 de 14/02/2023	11/05/2023	Eduardo Ferrer Arques
Signatura 1 de 2			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	9194e6bd216b49caafe97675220200de001
Url de validació	AJUNTA https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/di/absaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	MENTI DE XIXONA Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/817 - Data Resolució: 11/05/2023



Mediante decreto de fecha 13 de marzo de 2023 y número de resolución 2023/433 se realiza nombramiento del jurado y se convoca a sus miembros el día 16 de marzo a las 12.00h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Xixona (Avda. Constitució 6).

Vistas las tablas de valoración para cada una de las categorías de la propuesta de los miembros del jurado que obra en el expediente con fecha 19 de abril de 2023:

Para la categoría de Premios de nueva empresa Crea en Xixona menores de 35 años:

n.º exp	2022/	2022/
NIF		
INTERESADO	SARA PIÑERO	SANTIAGO HINCAPIÉ
creatividad y carácter innovador	7,57	4,86
generación autoempleo	0,00	0,00
generación empleo	5,00	2,43
actividad económica sectores claves	12,71	4,71
Importe inversión 1ª anualidad	0,00	0,43
Desarrollo sostenible, responsabilidad social, Igualdad y Economía Social	6,14	0,86
Presentación de la idea	3,86	1,57
TOTALES	35,29	14,86

Signatura 2 de 2	Secretari
	11/05/2023
Signatura 1 de 2	Eduardo Ferrer Arques
	11/05/2023
Segons Resolució de Alcaldia núm. 302 de 14/02/2023	
Alfonso Ramón Calero del Castillo	

Para la categoría de Premios de nueva empresa Crea en Xixona mayores de 35 años:

El jurado decide por unanimidad declarar esta categoría desierta por considerar insuficiente el desarrollo de las candidaturas presentadas.

Para la categoría de Premios Crecimiento Empresa Crea en Xixona:

n.º exp	2022/	2022/
NIF		
INTERESADO	TURRONES LA COLMENA, S.L.	TOPOGRAFIA XIXONA, S.L.
creatividad y carácter innovador	8,86	5,86
generación empleo	0,00	0,00
actividad económica sectores claves	19,29	9,29
Importe inversión 1ª anualidad	8,29	0,00
Desarrollo sostenible, responsabilidad social, igualdad y Economía Social	3,57	1,57
Presentación de la idea	4,43	2,71
TOTALES	44,43	19,43

Signatura 2 de 2	Secretari
	11/05/2023
Signatura 1 de 2	Eduardo Ferrer Arques
	11/05/2023
Segons Resolució de Alcaldia núm. 302 de 14/02/2023	
Alfonso Ramón Calero del Castillo	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 9194e6bd216b49caafe97675220200de001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/ax/di/axabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/817 - Data Resolució: 11/05/2023



Siendo la **propuesta del jurado la concesión de los siguientes premios (teniendo en cuenta que los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre estas cantidades las retenciones legalmente establecidas):**

A. PREMIOS NUEVA EMPRESA CREA EN XIXONA

Categoría de menores de 35 años:

- Primer Premio Nueva Empresa Crea en Xixona 2022 Menores de 35 años. Premio de 4.000,00 € en metálico. Sara Piñero

- Segundo Premio Nueva Empresa Crea en Xixona 2022 Menores de 35 años: Premio de 2.000,00 € en metálico. Santiago Hincapié

Categoría de mayores o iguales a 35 años:

- Primer Premio Nueva Empresa Crea en Xixona 2022 Mayores de 35 años. Premio de 4.000,00 € en metálico. Se declara desierto.

- Segundo Premio Nueva Empresa Crea en Xixona 2022 Mayores de 35 años. Premio de 2.000,00 € en metálico. Se declara desierto.

B. PREMIOS CRECIMIENTO EMPRESA CREA EN XIXONA

- Primer Premio Crecimiento Empresa Crea en Xixona 2022. Premio de 8.000,00 € en metálico. Turrónes La Colmena S.L

- Segundo Premio Crecimiento Empresa Crea en Xixona 2022. Premio de 4.000,00 € en metálico. Topografía Xixona S.L

Según lo establecido en el apartado 1 de la base 10 reguladora de los premios Crea en Xixona (decreto 2022/829 de fecha 22/06/2022), la competencia para resolver corresponde a la Concejalía Delegada, en base a la propuesta del jurado.

Vistos los informes de fiscalización COI - N° 123 – 2023 y COI - N° 124 – 2023 obrantes en el expediente, fiscalizados con conformidad.

Considerando la resolución de la Alcaldía nº 302 de 14 de febrero de 2023, en cuanto a la delegación de competencias efectuada en miembros de la corporación.

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder los siguientes premios de Crea en Xixona 2022 (**Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre estas cantidades las retenciones legalmente establecidas**):

Signatura 2 de 2	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/05/2023
Segons Resolució de Alcaldía núm. 302 de 14/02/2023	11/05/2023
Eduardo Ferrer Arques	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	9194e6bd216b49caafe9767522020de001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/di/axabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/817 - Data Resolució: 11/05/2023



A. PREMIOS NUEVA EMPRESA CREA EN XIXONA

Categoría de menores de 35 años:

- **Primer Premio Nueva Empresa Crea en Xixona 2022 Menores de 35 años.** Premio de 4.000,00 € en metálico. Sara Piñero

- **Segundo Premio Nueva Empresa Crea en Xixona 2022 Menores de 35 años:** Premio de 2.000,00 € en metálico. Santiago Hincapié

Categoría de mayores o iguales a 35 años:

- **Primer Premio Nueva Empresa Crea en Xixona 2022 Mayores de 35 años.** Premio de 4.000,00 € en metálico. Se declara desierto.

- **Segundo Premio Nueva Empresa Crea en Xixona 2022 Mayores de 35 años.** Premio de 2.000,00 € en metálico. Se declara desierto.

B. PREMIOS CRECIMIENTO EMPRESA CREA EN XIXONA

- **Primer Premio Crecimiento Empresa Crea en Xixona 2022.** Premio de 8.000,00 € en metálico. Turrónes La Colmena S.L

- **Segundo Premio Crecimiento Empresa Crea en Xixona 2022.** Premio de 4.000,00 € en metálico. Topografía Xixona S.L

SEGUNDO.- Disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente al pago de los premios mencionados en el apartado PRIMERO, descontando las retenciones legalmente establecidas, de la partida 433.47900 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, haciéndoles mención expresa a los ganadores que en cumplimiento del apartado 11 de las bases, las obligaciones de los premiados son:

"a) Implantar el proyecto premiado, ya sea de nueva empresa o de crecimiento, en Xixona siguiendo el proyecto presentado en la candidatura en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de los premios en la web del Ayuntamiento de Xixona.

b) Mantener el proyecto implantado durante el plazo mínimo de 3 años a contar desde su alta en el IAE, para el caso de nuevas empresas, o desde la acreditación de su puesta en funcionamiento para el caso de afianzamiento empresarial.

c) Facilitar cuanta información relacionada con la candidatura o la implantación de la actividad le sea requerida, así como comunicar cualquier incidencia que pudiera

Signatura 2 de 2	Secretari
11/05/2023	
Alfonso Ramón Calero del Castillo	
Segons Resolució de Alcaldia núm. 302 de 14/02/2023	
11/05/2023	
Signatura 1 de 2	Eduardo Ferrer Arques

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	9194e6bd216b49caafe97675220200de001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/di/absaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/817 - Data Resolució: 11/05/2023



producirse. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la normativa vigente en materia de subvenciones.

d) Una vez que el jurado efectúe su fallo, se podrán difundir las características generales de los proyectos ganadores, así como el nombre y resto de datos de las personas promotoras y su imagen. Los ganadores están obligados a colaborar en cuentas acciones publicitarias se les requiriesen para promoción del premio y del proyecto.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y, en particular, por obtener el premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

f) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

g) En el caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

h) Realizar publicidad del premio recibido, en el establecimiento y/o en la página web o perfiles sociales de la empresa, publicitando el importe, identificando claramente la convocatoria de premios e incluyendo los logos del Ayuntamiento de Xixona, de CREA EN XIXONA y de todas aquellas entidades externas colaboradoras.

Se deberá justificar el cumplimiento de las obligaciones citadas mediante:

a) La justificación del inicio del proyecto: presentando el alta en el IAE, en nueva actividad, o comunicando el inicio de la implantación del proyecto de crecimiento junto con la documentación acreditativa que determine la ADL Xixona en función del proyecto de consolidación (facturas y pagos acreditativos de la adquisición de maquinaria nueva, tramitación de licencia de apertura de nuevo establecimiento, etc.)

b) La justificación del autoempleo: mediante el alta en el régimen de autónomos y la acreditación del pago de los 3 primeros recibos.

c) La justificación del empleo: mediante la presentación de copia de los contratos y de los TC's.

d) La justificación de otros premios, ayudas o ingresos recibidos por otras entidades y/o administraciones públicas: mediante acreditación del ingreso y/o presentación de su resolución.

Signatura 2 de 2	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/05/2023
Segons Resolució de Alcaldia núm. 302 de 14/02/2023	11/05/2023
Signatura 1 de 2	Eduardo Ferrer Arques

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	9194e6bd216b49caafe97675220200de001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diarixabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/817 - Data Resolució: 11/05/2023



e) La justificación de cualquier situación que deba comunicarse al ayuntamiento en base a esta convocatoria o la normativa vigente: como indique la ADL Xixona tras su comunicación.

f) La justificación de la publicidad realizada mediante la presentación del Anexo III, debidamente cumplimentado, en el plazo de un mes a contar desde el inicio de la implantación del proyecto.

Las justificaciones se realizarán por la sede electrónica del Ayuntamiento de Xixona y en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la realización de cada uno de los hechos (alta del IAE, fecha de inicio de proyecto, alta/s de autónomo/s, contratación de personal, la recepción de otras ayudas o premios, el hecho que dé lugar a situación que esté obligado a comunicar al ayuntamiento, la realización de la publicidad del premio recibido, etc.)

En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, la ADL Xixona iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia al premiado, propondrá al órgano que concedió el premio la iniciación de procedimiento de reintegro del mismo, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes. El reintegro podrá ser parcial o total."

Según se estipula en el apartado 6 de la base 10, "plazos para la implantación y el mantenimiento de los proyectos premiados y el cumplimiento del resto de obligaciones de los premiados se iniciarán desde el día siguiente a la publicación de la resolución en la página web municipal".


Además, según el apartado 12 de las bases:

"a) El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se registrará por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

b) Junto con el incumplimiento de las obligaciones que dieron lugar a la concesión del premio, darán lugar también a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la cantidad percibida, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago del premio hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

c) Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria de premios, la persona o grupo beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada estos hechos y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida, evitando los intereses de demora. Para ello, deberá ponerse en contacto con la ADL Xixona a los efectos de los trámites a seguir. No obstante, la ADL podrá calcular y proponer el cobro de intereses

Signatura 2 de 2	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/05/2023
Segons Resolució de Alcaldia núm. 302 de 14/02/2023	
11/05/2023	
Signatura 1 de 2	Eduardo Ferrer Arques

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9194e6bd216b49caafe97675220200de001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/di/absaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/817 - Data Resolució: 11/05/2023	

de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte, siempre y cuando comunicados los trámites a realizar para la devolución voluntaria, transcurra más de un mes sin recibir la devolución en el Ayuntamiento.”

Para lo no dispuesto en la presente resolución, será de obligado cumplimiento lo estipulado en las bases reguladoras de los premios Crea en Xixona 2022.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal, además, para su remisión, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Xixona, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Promoción y Desarrollo Económico
Ayuntamiento de Xixona

Signatura 1 de 2 Eduardo Ferrer Arques	11/05/2023	Segons Resolució de Alcaldia núm. 302 de 14/02/2023
	11/05/2023	Secretari
Signatura 2 de 2 Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/05/2023	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	9194e6bd216b49caafe97675220200de001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/di/absweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2023/817 - Data Resolució: 11/05/2023

